



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 92-2007- ACSS
Santiago de Surco, 31 de octubre de 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: la Carta de fecha 26.10.2007, de la Sra. Jermifer Stultz la Alcaldesa de Gastonia, del Condado de Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norte América, el Acuerdo de Concejo N° 58-2004-ACSS, el Informe N° 065-2007-UCNI-OPE/MSS, de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 112-2007-A-MSS del Alcalde, el Informe N° 897-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 345-2007-GM-MSS del Gerente Municipal, sobre la autorización del viaje del señor Alcalde a la ciudad de Gastonia, del Condado de Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norte América, del 16 de noviembre al 03 de diciembre del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 26.10.2007, Sra. Jermifer Stultz la Alcaldesa de Gastonia, del Condado de Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norte América, ha remitido una invitación oficial al Señor Alcalde de esta Comuna, para recibirlo en su ciudad y afianzar nuevas alianzas y proyectos en conjunto;

Que, mediante Informe N° 065-2007-UCNI-OPE-MSS de fecha 29.10.07, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 58-2004-ACSS, se aprobó el Hermanamiento con la Ciudad de Gastonia, Condado de Carolina del Norte, que en tal sentido la Alcaldesa de Gastonia, Sra Jennifer Stultz ha remitido una Invitación Oficial para recibirlo en su ciudad los días 18 al 20 de Noviembre del 2007;

Que, agrega el Informe, que la visita del Sr Alcalde a la indicada Ciudad, servirá para afianzar nuevas alianzas y proyectos en conjunto, reflejada en la labor social realizada en nuestro Distrito, por estudiantes de la ciudad de Gastonia, durante sus visitas efectuadas en los mes de febrero y junio del presente año, recomendándose llegar dos día antes, esto es el día 16, a lo que deberán agregarse 10 días adicionales para coordinaciones respecto al intercambio estudiantil, así como la realización de visitas a lugares e instituciones que pudieran brindarnos la posibilidad de donaciones o apoyo técnico a nuestro distrito; agregando que, dicho viaje no irrogará gastos a la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que *"...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."* en este caso el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Gastonia, Condado de Carolina del Norte - USA, se sustenta en lo señalado por la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de la Oficina de Proyectos Especiales, que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*; concordante con la Directiva N° 001-2007-MSS – Normas para la aplicación de Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina para el Año 2007, aprobado por Resolución N° 095-2007-RASS, la misma que en su Título VII – Normas Específicas – Disposiciones de Austeridad, Inciso e) establece *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios o servidores de la Municipalidad, quedando exceptuados el señor Alcalde, Gerente Municipal y así mismo aquellos viajes que resulten indispensables y que se autoricen mediante Acuerdo de Concejo"*;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 92-2007-ACSS

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Que, mediante Informe N° 897-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de autorizar en Comisión de Servicios, el viaje del Señor Alcalde a la Ciudad de Gastonia, Condado de Carolina del Norte - USA, a efectos de participar en visita Oficial a dicha ciudad, en ejecución del Acuerdo de Concejo N° 058-2004-ACSS de Hermanamiento con dicha Ciudad, durante los días 16 de noviembre al 03 de Diciembre del presente año, el cual no irrogará gastos a la Municipalidad, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando al Informe N° 897-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a viajar en visita Oficial a la Ciudad de Gastonia, Condado de Carolina del Norte - USA, en ejecución del Acuerdo de Concejo N° 058-2004-ACSS de Hermanamiento con dicha Ciudad, durante los días 16 de noviembre al 03 de diciembre del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje en visita Oficial del señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a la Ciudad de Gastonia, Condado de Carolina del Norte - USA, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 16 de noviembre al 03 de diciembre del 2007, el despacho de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Secretaria General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CAP-06 FIGUEROA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

